

Muertas de otra Jurisdiccion, contentasen Cobrar los Veres de  
Uno mismo, y en otra forma por cuyo Rescripto Ordenamos no  
se lleve ni Interese ni ningunos antes ni para animar a el  
que entendi en esta Diligencia de buscar y Matar los Lobos  
Ordenamos que ademas de dha Pacificacion de los Panade-  
ros se le de a Cada Cauva de los Propios de cada un qual  
de los Reales Alcaldes que se Honraran al Mayorazgo de  
ellos Contador de dho Rescripto y dhas Penas se han aplica-  
das conforme a la Ordenanza

Y por ya dar de Acuerdo esta Cud se suspenda esta forma  
de Ordenanza hasta otro dia

*Procurador de los Alcaldes*  
*Procurador de los Alcaldes*  
*Procurador*  
En la M. N. y M. L. Cud se firmo en Venecia dia del mes de  
Mayo año de mill e ses e quatro Los señoraron a los  
bldos Ordin. los señores Luis de Harra Obispo de los  
Reales Consejo. Alcaide Mayor de esta Cud Pedro gran  
de los señores D. Pedro Fabrega, D. Juan de Labent  
D. Juan de Sabier de Luera, D. Pedro gran de los señores  
D. Juan de Alonso Lopez de la fordon de los señores  
D. Juan de Alonso Lopez Patron el dicho Dio guerra a esta  
Cud que aunque tenia el enfango de los Panaderos con  
sobre binar en esta manera la mayor parte de binar de un  
quero y fuese posible de adquirir de el de que domo  
quarenta y cinco años en un año de dho Panaderos

